



## **POR LA CUAL SE INFORMA SOBRE LA SEMANA DE RECESO ESCOLAR DEL AÑO 2020**

**Querida, Familia OETH,**

**En nombre, Del Honorable Consejo Superior, Del Consejo Directivo, Del Honorable Cuerpo Colegiado de Coordinadores, Del Honorable Departamento de Psicología, Del Honorable Cuerpo Docente (Lideres OETH), y en el mío propio reciban nuestro más cordial saludo de amistad y admiración.**

**Por medio del presente comunicado nos permitimos informarles que, desde el próximo lunes 05 de octubre de 2020, se inicia el periodo de receso escolar, las cuales fueron establecidas en el decreto 1373 de 2007, de mandato obligatorio tanto para instituciones oficiales como privadas, las instituciones privadas no podrán utilizar una fecha diferente a la contemplada en el decreto; y terminan el día lunes 12 de octubre de 2020.**

**El señor PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN TENORIO HERRERA, SE PERMITE INFORMAR:**

**Que Las Instituciones educativas de la ORGANIZACIÓN EDUCATIVA TENORIO HERRERA SAS,**

**COLEGIO LOS ÁNGELES SAN FERNANDO.**

**COLEGIO COMERCIAL DE PALMIRA OETH.**

**COLEGIO MAYOR ALFÉREZ REAL.**

**Darán cumplimiento al DECRETO 1373 DE 2007, y por este motivo la semana de receso va para este año lectivo 2020- 2021, del lunes 05 de octubre hasta el día lunes 12 de octubre de 2020, reiniciando sus actividades académicas MODALIDAD PRESENCIAL CON AYUDAS TECNOLÓGICAS, el día martes 13 de octubre de 2020 en su horario habitual, para PRE-ESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA, que están establecidas en el calendario escolar, septiembre de 2020, junio de 2021.**

**EXPLICACIÓN DE ESTA SEMANA DE RECESO.**

## ***¿Qué es la semana de receso escolar?***

La semana de receso en el calendario escolar o también conocida por algunos como la semana de Uribe, es un decreto que se firmó durante su mandato en el año 2007, es el decreto 1373.

Esta semana es un periodo de receso académico para los estudiantes de los establecimientos de educación preescolar, básica y media de los calendarios A y B, comprende los cinco días hábiles de la semana anterior a la conmemoración del descubrimiento de América.

El decreto 1373 de 2007 es obligatorio tanto para instituciones públicas como privadas, las instituciones privadas no podrán utilizar una fecha diferente a la contemplada en el decreto y durante esta semana se espera que los estudiantes de calendario A tomen un descanso antes de iniciar sus exámenes finales y que los profesores busquen afianzar su conocimiento, mejorar su pedagogía y evaluar su trabajo durante las actividades escolares.

Cabe resaltar, que la semana de receso no afectara las 40 semanas académicas establecidas en la Ley General de Educación, ni las 12 semanas de receso estudiantil, estas seguirán siendo las mismas, solo se distribuirán de una manera diferente y son las instituciones educativas las que disponen de elegir qué periodo de vacaciones al año deben descontar.

Los docentes y directivos deben aprovechar esta semana de receso escolar para realizar un periodo de desarrollo institucional, este tiempo se debe utilizar para realizar actividades de capacitación, evaluación de su trabajo pedagógico, ajustes de los planes de estudio, reuniones por niveles o por áreas del conocimiento, intercambio de experiencias innovadoras. En esta semana también se podrán realizar reuniones con los padres de familia y con los representantes de las organizaciones culturales, deportivas, económicas, entre otras.

Se firma de manera virtual y se rubrica con los sellos virtuales de la Organización Educativa TENORIO HERRERA SAS, siendo los 01 del mes de octubre de 2020. (para validez se debe colgar en las páginas WEB OFICIALES DE LAS INSTITUCIONES DE LA OETH, y PLATAFORMA MERCEDES HERRERA MORA. (por estar en época de PANDEMIA – COVID 19 Y/O EMERGENCIA SANITARIA, será el mecanismo oficial de comunicación – no se envía de manera física)



**Luis Carlos Tenorio Herrera:**  
**Presidente**  
**ORGANIZACIÓN EDUCATIVA TENORIO HERRERAS SAS.**